

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

Número de registro: 190110953556
Fecha y hora de presentación: 06/08/2019 10:27:12
Fecha y hora de registro: 06/08/2019 10:27:12
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Asunto: Segunda reclamación intervención sobre vertido aguas fecales desde U.Ciudalcampo

Expone: - Que el pasado 8/4/2019 presentamos denuncia formal ante este Ayuntamiento por vertidos de aguas fecales al río Guadalix desde la Urbanización de Ciudalcampo.
- Que esta denuncia se realizaba atendiendo a las competencias municipales sobre el mantenimiento de la red de saneamiento y la prohibición de que se utilice para vertidos no autorizados, conforme a lo previsto en las leyes 17/1984 y 7/1985, entre otras.
- Que desde aquella fecha no hemos tenido respuesta alguna a pesar de haber solicitado la personación en el expediente.

Solicita: Que, conforme a lo previsto en la Ley 19/2013 y la 27/2006, se nos indique las actuaciones que se han llevado a cabo por este Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en relación con los hechos denunciados con el fin, también, de incorporarlos a las actuaciones del expediente gubernativo 214/2019.

Documentos anexados:

denuncia 8-4-2019 - Sanse vertidos fecales al Guadalix Ayto.pdf (Huella digital: 8e2577491ff19cfccddb647517159c0fdc8d7572)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.